



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Ilustre Municipalidad de Parral
 Departamento de Educación

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A
 CONTRATA PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.-

_____/
 PARRAL, **07 Abr 2015**

DECRETO AFECTO Nº 585 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio Nº 183 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos del nivel pre básico de la Escuela F-574"Palma Rosa" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2015, aprobada para los Establecimientos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de la funcionaria a contrata a doña CLAUDIA ANDREA CORTES MUÑOZ, R.U.T. Nº [REDACTED], Educadora de Párvulos, Ex Educadora de Párvulos, a contrata de la Escuela F-574"PALMA ROSA" quien desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuara cumpliendo funciones de Educadora de Párvulos en la Escuela F-574 "Palma Rosa" de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese En SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ABOGADO


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PUPO/PMH/JAR/dmg.-

DISTRIBUCION: Municipalidad de Parral, Personal D.A.E.M. Parral, Finanzas D.A.E.M. Parral, Interesada, Archivo D.A.E.M. Parral, Establecimiento.-